



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13537, -APARTADO 1.089
De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares: línea o fracción...	2,00
Número suelto: 50 centimos	
A particulares: 60 céntimos	

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo ordenado por el decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de noviembre último, se publica continuación la relación de las Juntas Comarcales acordadas por la Junta Provincial Superior de Contratación de Trigos, de esta provincia y la los términos municipales que han de depender de cada una de ellas.

- Junta Comarcal de Madrid**
Madrid. Aravaca. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Boadilla del Monte. Majadahonda. Las Rozas. Arroyomolinos. El Pardo. Fuencarral. Chamartín de la Rosa. Hortaleza. Barajas. Canillas. Canillejas. Coslada. San Fernando. Vicálvaro. Vallecas. Boadilla de San Antonio. Ribas y Villavieja. Pozuelo de Alarcón.
- Junta Comarcal de Getafe**
Getafe. Alcorcón. Arroyomolinos. San Sadurn. Casarrubuelos. Cubas. Móstoles. Moraleja de Enmedio. Leganes. Parla. Pinto. Torrejón de la Calzada. Torrejón de Velasco. Valdemorillo. Fuenlabrada. Humanes. Serranillos. Villaverde. Griñón.
- Junta Comarcal de Aranjuez**
Aranjuez. Ciempozuelos. Colmenar Viejo.
- Junta Comarcal de Tielmes**
Tielmes. Brea de Tajo. Carabaña. Alameda. Fuentidueña. Orusco. Pelayos de Tajuña. Valdaracete. Valdeolmos. Villamanrique de Tajo. Villavieja de Salvanés.
- Junta Comarcal de Chinchón**
Chinchón. Arganda. Belmonte de Iría. Morata de Tajuña. San Martín de la Vega. Titulcia. Valdelaguna. Alcañices.
- Junta Comarcal de Navalcarnero**
Navalcarnero. Aldea del Fresno. San Mateo. Cenicientos. Chapinería. El Campillo. Cadalso de los Vidrios. Roda de Puerto Real. San Martín de la Vega. Pelayos de la Presa. San Sadurn del Rey. Villa del Prado. Villavieja. Villamantilla. Villanueva de San Pedro. Villaviciosa de Odón. Sevilla Nueva.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1935 MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora, en 15 del actual, para el presente mes de enero.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales...	176.000
2.º	Representación Provincial...	15.000
3.º	Vigilancia y Seguridad...	
4.º	Bienes provinciales...	2.500
5.º	Gastos de recaudación...	209.000
6.º	Personal y material...	181.900
7.º	Salubridad e Higiene...	85.000
8.º	Beneficencia...	480.000
9.º	Asistencia social...	32.000
10.º	Instrucción pública...	26.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales...	239.000
13.º	Montes y Pesca...	35.000
14.º	Agricultura y ganadería...	46.000
15.º	Crédito Provincial...	400.000
18.º	Imprevistos...	22.000
19.º	Resultas...	1.308.000
TOTAL...		3.257.400

Importa la presente Distribución de fondos, la figurada cantidad de tres millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas. Madrid, 17 de enero de 1935.—El Presidente, José Noguera.

- Junta Comarcal de Colmenar Viejo**
Colmenar Viejo. Hoyo de Manzanares. San Agustín de Guadalix. San Sebastián de los Reyes. Alcobendas. Chozas de la Sierra. Guadalix de la Sierra. Moralzarzal. Navacerrada. Becerril. Boalo. Manzanares el Real. Miraflores de la Sierra. Bustarviejo. Rascafría.
- Junta Comarcal de Valdemorillo**
Valdemorillo. Navalagamella. Quijorna. Colmenarejo. Colmenar del Arroyo. Villanueva de la Cañada. Villanueva del Pardillo. Galapagar. Collado Villalba. Alpedrete. Collado Mediano. Cercedilla. Los Molinos. Guadarrama. San Lorenzo de El Escorial. El Escorial. Zarzalejo. Robledo de Chavela. Santa María de la Alameda. Valdemaqueda. Fresnedillas.
- Junta Comarcal de Talamanca**
Talamanca. Valdetorres. Valdepiélagos. El Molar. El Vellón. Pedrezuela. Venturada. Redueña. Torrelaguna.

- na. Torremocha. Patones. La Cabrera. Cabanillas. Navalafuente. Valdemanco. Lozoyuela. Sieteiglesias. Cervera de Buitrago. Robledillo de la Jara. Puebla de la Mujer Muerta. Berzosa. Mangirón. Navas de Buitrago. Canencia. Garganta de los Montes. El Berruoco. Buitrago. Paredes de Buitrago. Montejo de la Sierra. La Hiruela. Horcajuelo. Horcajo. Madarcos. Piñuécar. La Serna. Somosierra. Roblegordo. La Aceveda. Braojos. Gascones. Villavieja. Pinilla del Valle. Gargantilla. Navarredonda. Lozoya. Alameda del Valle. Oteruelo del Valle. Serrada. El Atazar. Prádena del Rincón.
- Junta Comarcal de Alcalá de Henares**
Alcalá de Henares. Torrejón de Ardoz. Villalvilla. Anchuelo. Los Santos de la Humosa. Meco. Camarma de Esteruelas. Daganzo de Arriba. Ajalvir. Paracuellos de Jarama. Mejorada del Campo. Loeches. Torres de la Alameda. Valverde. Corpa. Santorcaz. Campo Real. Pozuelo del

Rey. Nuevo Baztán. Villar del Olmo. Ambite. Olmeda de la Cebolla. Pezuela de las Torres. Cobena. Fresno de Torote. Valdeavero. Algete. Fuente el Saz. Valdeolmos. Ribatejada.
Lo que me complace en hacer público para observancia de las autoridades, entidades y particulares a quienes afecta.
Madrid, 18 de enero de 1935.—El Presidente de la Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo, Alfonso Ruiz de Assín Navarro. (Núm. 228)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid.
Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 15 del actual, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1933 y 3 de junio de 1934, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre último, se abonen a los precios siguientes:
Ración de pan, de setecientos gramos, 0,4808 pesetas.
Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,4745 pesetas.
Idem de paja, de seis kilogramos, 0,5301 pesetas.
Litro de aceite, 1,925 pesetas.
Idem de petróleo, 0,875 pesetas.
Kilogramo de carbón, 0,255 pesetas.
Idem de leña, 0,09.
Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 16 de enero de 1935.—Sinesio Martínez.—Visto bueno.—J. Noguera. (Núm. 227)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º
Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación

de explanación y firme del camino provincial de Pozuelo a Boadilla del Monte, trozo primero, se hace público, por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 19 de enero de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Fernando Mellado.

CONVOCATORIA

de concurso-examen para provisión de veintinueve plazas de Alumnas enfermeras de esta Beneficencia, con haber anual de dos mil pesetas, que prestarán servicios por un período de tres años, pasado los cuales, las que no hayan sido eliminadas por algunas de las causas comprendidas en el Reglamento del Cuerpo, serán confirmadas, quedando nombradas definitivamente Enfermeras numerarias

De las veintinueve plazas que se convocan, diecinueve se reservan para opositar por las señoritas Aspirantes enfermeras, que hayan efectuado su instrucción como tales, se hallen o no prestando dichos servicios en la actualidad, y las diez plazas restantes se proveerán por oposición libre entre aspirantes que tengan veinte años de edad cuando menos, de nacionalidad española y carezcan de antecedentes penales, y presenten certificado de buena conducta.

Los ejercicios, tanto para las plazas que han de proveerse entre las Aspirantes enfermeras, como para las libres, serán dos:

El primero consistirá en lectura y escritura al dictado y realizar operaciones de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

El segundo ejercicio constará de dos partes: la primera, oral, consistirá en contestar a dos preguntas del Programa correspondiente que se publica, y la segunda de carácter práctico, en desarrollar uno de los once temas cuyo programa también se publica.

Todas las aspirantes, tanto las que se inscribieron para las prácticas, como las libres, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento del Cuerpo, habrán de sufrir reconocimiento médico por Profesores de la Beneficencia provincial, con anterioridad a la fecha de realización de los ejercicios, que eliminarán a las que no gocen de buena salud o no reúnan las condiciones físicas necesarias al cargo.

Para la práctica de los ejercicios se convocará oportunamente, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios de esta Corporación y en el Hospital Provincial.

Las Aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un Timbre de impuesto de esta Diputación de 0,75 pesetas, acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de la convocatoria y de cuantos méritos aleguen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

Madrid, 18 de enero de 1935.—J. Noguera. (Rubricado.)

PROGRAMA

de oposiciones a plazas de Alumnas enfermeras de la Beneficencia provincial de Madrid

Tema 1. Estructura general del cuerpo humano.

Tema 2. Descripción elemental del aparato locomotor.

Tema 3. Descripción elemental del aparato respiratorio.

Tema 4. Descripción elemental del aparato digestivo.

Tema 5. Descripción elemental del aparato circulatorio.

Tema 6. Descripción elemental del sistema nervioso.

Tema 7. Descripción elemental del aparato genital masculino y femenino.

Tema 8. Descripción elemental del aparato urinario.

Tema 9. Descripción elemental de los órganos de los sentidos.

Tema 10. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato respiratorio y su tratamiento de urgencia.

Tema 11. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato digestivo y su tratamiento de urgencia.

Tema 12. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato circulatorio y su tratamiento de urgencia.

Tema 13. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato urinario y su tratamiento de urgencia.

Tema 14. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato genital masculino y femenino y su tratamiento de urgencia.

Tema 15. Síntomas agudos en las enfermedades de los órganos de los sentidos y su tratamiento de urgencia.

Tema 16. Cuidados que deben prestarse a los enfermos mentales y de sistema nervioso.—Nociones generales sobre la rabia.

Tema 17. Heridas, curas de urgencia.—Primeros auxilios a los heridos.

Sección 18. Shoc, patogenia y tratamiento.

Tema 19. Infecciones purulentas, erisipela traumática, gangrena gaseosa, tétanos.

Tema 20. Quemaduras, congelaciones.

Tema 21. Contusiones.—Luxaciones.—Fracturas.—Primeros auxilios que deben prestarse.

Tema 22. Conducta a seguir por la enfermera ante el parto y puerperio.

Tema 23. Cuidados al recién nacido.—Método Crede.—Toilette.—Vestidos.

Tema 24. Dirección de la lactancia materna y de la artificial.

Tema 25. Cuidados en el destete.—Higiene general del niño.

Tema 26. Diversas formas de administración de los medicamentos.

Tema 27. Intoxicación por lejías y ácidos, por sublimado y por fósforo; conducta a seguir.

Tema 28. Purgantes; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 29. Ventosas.—Medicamentos revulsivos.—Administración del oxígeno.

Tema 30. Sangría.—Técnica e indicaciones.

Tema 31. Conducta a seguir por la enfermera ante los casos de síncope, asfixia o hemorragia.

Tema 32. Anestesia local y general.

Tema 33. Anestesia intrarraquídea.

Tema 34. Sueroterapia; enumeración de los principales sueros y mo-

dos de administración.—Accidentes anafilácticos.

Tema 35. Hidroterapia.—Termoterapia.

Tema 36. Del masaje; variedades y técnica.

Tema 37. Fisioterapia; rayos ultravioleta; röntgenterapia y radioterapia.

Tema 38. Epidemiología; nociones generales; el virus y el terreno ante la infección.—Propagación de las enfermedades infecciosas; papel del medio humano y de los animales.

Tema 39. Aire atmosférico; su composición; el polvo atmosférico como vector de las infecciones.

Tema 40. Infecciones de origen hídrico.—Valor de los portadores de gérmenes de epidemiología.

Tema 41. La profilaxis en epidemiología; procedimientos.

Tema 42. Desinfección; variedades; enumeración de los principales agentes desinfectantes físicos y químicos.

Tema 43. Esterilización; medios de realizarla.—Desinfectación y desratización.

Tema 44. Higiene personal del enfermo.—Higiene de la habitación. Eliminación de residuos.

Tema 45. Labor de la enfermera en la Clínica.—Exposición detallada del trabajo a realizar durante el día y noche.

Tema 46. Síntomas que pueden requerir el aviso inmediato del profesor médico.

Tema 47. Alimentación del enfermo.—Clases de dieta.—Preparación del enfermo para la comida.—Aji-mentación que no puede hacer sólo el enfermo.

Tema 48. Dietas especiales según las enfermedades.—Régimen lacto-vegeteriano.—Régimen del nefrítico, del cardíaco y del diabético.

Sección 49. Limpieza del enfermo; aseo de la cama; cuidados de la boca; peinado; maneras de bañar a los enfermos.

Tema 50. Comodidad del enfermo; desnudo; vestido; movimientos en la cama; posiciones; cambio de cama; estancia en silla; aplicaciones a los orinales y enemas.

Tema 51. Limpieza y cuidados del cuarto del enfermo; limpieza del suelo, alfombras, muebles, instrumentos y accesorios; ventilación.

Tema 52. Curas quirúrgicas propias de la enfermera; material de curación; instrumental; carro de curación; técnica de la cura aséptica y de la antiséptica.

Tema 53. Sala de operaciones; instrumental quirúrgico; material de cura y sutura.

Tema 54. Esterilización.—Desinfección de las manos, del enfermo y del material.

Tema 55. Fiebre; termómetros.—Gráficas de temperatura.—Indicaciones que puede suministrar la relación entre el pulso y la temperatura.

Tema 56. Cuidados a cargo de la enfermera en los tuberculosos.

Tema 57. Higiene de la boca.

Tema 58. Cuidados a cargo de la enfermera en las dermatosis.

Tema 59. Cuidados a cargo de la enfermera en las enfermedades venéreas.

Tema 60. Misión de la enfermera ante la sociedad y cualidades que deben adornarla.

Ejercicio práctico

Tema 1. Determinación de la densidad y reacción de la orina.

Tema 2. Investigación de la al-

búmina en la orina.—Métodos diversos.

Tema 3. Investigación de la glicosa en la orina.

Tema 4. Lavado de estómago.

Tema 5. Preparación de todo lo necesario para inyección intravenosa.

Tema 6. Preparación de material para la punción lumbar.

Tema 7. Preparación de material para cateterismo en el hombre y en la mujer.—Variedades de sonda y su aplicación.

Tema 8. Material y técnica de respiración artificial.

Tema 9. Preparación de instrumental para la intubación y traqueotomía.

Tema 10. Extensión de un frasco de sangre o pus para exámenes microscópicos.—Portaobjetos y cubreobjetos.

Tema 11. Vendajes; clasificación.—Práctica de uno que sea señalado por el Tribunal.

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Jefe de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Arsenia Lorenzo Gil con don Juan Antonio García López, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia de encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72

Señores de la Sección primera: don Francisco Fabié, don Manuel Pedregal, don Blas Senent.

En la villa de Madrid, a 31 de octubre de 1934. Vistos los autos ante Nos penden tramitados en el expediente de primera instancia número de esta capital, y seguidos por don Arsenia Lorenzo Gil, mayor de edad, sin profesión especial y de esta ciudad, representada por el Procurador don Fidel Pérez Minguez y defendida por el Letrado don Enrique Pedregal, contra don Juan Antonio García López, declarado en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos

Que desestimando la demanda formulada a nombre de doña Arsenia Lorenzo Gil, contra su esposo, don Juan Antonio García López, debe declararse y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio solicitado; y en consecuencia, imponer costas a la parte actora.

Así por esta nuestra sentencia pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié. Manuel Pedregal. Blas Senent.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Blas Senent, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en el día de su fecha, de este día, y certifico. Ante mí: Licenciado don Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expedido presente edicto en Madrid, a 17 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala don Francisco Cadenas.

(Núm. 143)

(C.—)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Ramón Horcajo Vaquero con doña Josefa Cámara Rascón, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 51

En la Villa de Madrid, a 13 de noviembre de 1934. Vistos los autos procedentes del Juzgado número cuatro de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Horcajo Vaquero, mayor de edad, mecánico, de esta vecindad; y de la otra, como demandada, doña Josefa Cámara Rascón, cuyas demás circunstancias no constan, y por la no comparecencia ante esta Sala de ambos litigantes los Estrados del Tribunal, habiendo intervenido ante el Instructor el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado y por tanto que procede disolver el vínculo matrimonial contraído por don Ramón Horcajo Vaquero y doña Josefa Cámara Rascón el día 25 de octubre de 1902 e inscrito en el Registro Civil del distrito del Hospital de esta capital, en el cual se hará la anotación oportuna sobre esta resolución, sin hacer expresa declaración de culpabilidad ni de imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que por haberse entendido las actuaciones ante esta Audiencia con los Estrados del Tribunal por lo que respecta a uno y a otro litigante se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo. Eugenio de Arizcún. Ernesto Sánchez Movellán.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcún Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que se refiere a los litigantes rebeldes, don Ramón Horcajo y doña Josefa Cámara, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—29)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don José Zamora Lazcano con doña Aurora Torres Rodríguez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 59

En la Villa de Madrid, a 9 de di-

ciembre de 1934. Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado número 16 de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, don José Zamora Lazcano, mayor de edad, empleado, representado por el Procurador Guerra y dirigido por el Letrado don José María Laverna; y de la otra, como demandada, doña Aurora Torres Rodríguez, mayor de edad, sin ocupación especial, representada en los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, ambas partes de esta vecindad, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial contraído el día 21 de julio de 1929 entre don José Zamora Lazcano y doña Aurora Torres Rodríguez, declarando culpable a esta señora, como incurso en la causa octava del artículo tercero de la ley de Divorcio, con expresa imposición de las costas a la misma y la privación de sus derechos cerca de los hijos, los cuáles quedarán desde luego en poder del padre inocente; mandando así mismo, se transcriba esta resolución en su parte necesaria, en el Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma que determina en el artículo 769 en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo. Eugenio de Arizcún. Ernesto Sánchez Movellán.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcún Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido doña Aurora Torres Rodríguez, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 31 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—25)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se han visto los autos seguidos por don Tomás Muñoz Rodríguez con don Francisco González Rojas, don Luis de la Infanta Muñoz, don José María Alonso y otros, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia número ...

En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1934. Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, don Francisco González, en concepto de representante de doña María Patrocinio Ramírez de Haro y Patino, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia; y de otra, como d-

mandada apelante, don Tomás Muñoz Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Pueblanueva, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y defendido por el Letrado don Francisco López de Goicoechea; y de otra, también como demandados apelados, don Luis de la Infanta Muñoz, don José María Alonso Ruiz, don Manuel Fernández Navas y don Agustín Rodríguez y Rodríguez, representados igualmente por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta Audiencia, sobre interdicto de recobrar,

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada en estos autos con fecha 2 de marzo último por el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina y por cuya resolución se declaró haber lugar al interdicto de recobrar, promovido por don Francisco González Rojas, y mandó que inmediatamente sea restituido éste en la posición y tenencia de que le han despojado los demandados, Luis de la Infanta Muñoz, José María Alonso Ruiz, Manuel Fernández Navas, Tomás Muñoz Rodríguez y Agustín Rodríguez y Rodríguez en la Hoja «Llano de los Pulidos» y «Valle Castañar», de la «Labranza Nueva», condenando a los despojantes al pago de las costas, daños y perjuicios, restitución que se llevará a efecto por el Alguacil del Juzgado, al del señor Secretario, entendiéndose que se comisiona para ello, asistido todo sin perjuicio de tercero, y reservando a las partes el derecho que pueda corresponderles sobre la posesión definitiva de la mencionada hoja de terreno que le ha sido invadida; debemos declarar y declaramos por el contrario no haber lugar al expresado interdicto, con imposición de las costas de primera instancia por precepto imperativo de la Ley, al demandante, y sin hacer expresa imposición de las originadas en esta segunda instancia, dejando sin efecto, por consecuencia de la presente resolución, las diligencias de posesión que llevó a cabo con motivo del fallo del Juzgado. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandante y demandados no comparecidos, don Francisco González Rojas, don Luis de la Infanta Muñoz, don José María Alonso Ruiz, don Manuel Fernández Navas y don Agustín Rodríguez y Rodríguez, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes Nieto. José Méndez Novoa. Pedro Navarro. José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí: Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción por lo que se refiere a los litigantes no comparecidos don Francisco González Rojas, don Luis de la Infanta Muñoz, don José María Alonso Ruiz, don Manuel Fernández Navas y don Agustín Rodríguez y Rodríguez, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que

firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—41)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don José Fernández Arribas, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de dos mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Una parcela de terreno sita en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio denominado Cerro Blanco, señalado en el plano con el número uno, con los linderos siguientes: Por el Norte, al frente o fachada, en línea de cuatro metros, con calle de Antonio Prieto; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de diez metros, con edificaciones de distinto propietario, cuyo nombre se ignora; por la izquierda, al Este, en línea de otros diez metros, con pasaje particular, y por el Sur o testero, en línea de cuatro metros, con casa propiedad del vendedor don Pedro Orcasitas Ruiz. Superficie: Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana horizontal de cuarenta metros cuadrados, equivalentes a quinientos trece pies, también cuadrados; cuya finca fué tasada en la escritura base de este procedimiento en cuatro mil quinientas pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas por que salió la finca a subasta por segunda vez.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fe: Que así mismo debe entenderse comprendida en la finca cuya subasta se anuncia por el presente, la siguiente declaración de obra nueva. Dentro de la expresada superficie y con fachada a la calle que se denomina de Antonio Prieto, número veinticuatro, ha construido el señor Fernández con materiales que asegura tener pagados, un cuarto de planta baja distribuido en varias habitaciones y destinadas a vivienda; por lo que suplica al señor Registrador de la propiedad de Getafe, se sirva inscribir a su nombre la obra nueva declarada y en la forma descrita.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado pongo el presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—181)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Angel D'Angelo Valdés, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero próximo, a las once, y por el tipo de veinticuatro mil pesetas la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, calle de Antonio López, número treinta y uno, afueras del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito de la Inclusa, tercer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya fachada única da a la calle de Antonio López, en línea de catorce metros treinta y cuatro céntimos, sus medianerías derecha e izquierda miden ambas cuarenta y nueve metros quince céntimos, lindando la primera con terreno cercado de don Ramón Soriano, y la segunda, con la casa número once, propia de don León Barquilla, y por último su testero mide catorce metros treinta céntimos, lindando con terrenos de don Sebastián Labajos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre

la mesa del Juzgado el diez por ciento de indicado tipo

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—174)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en el expediente promovido por don Eduardo Azconas Illana sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María Azconas Illana, natural de Arbancón, hija de Vicente y Anastasia, se anuncia la muerte sin testar de dicha finada, así como que la declaración de herederos mencionada se solicita a favor de sus hermanos de doble vínculo, don Eduardo y doña Genoveva Azconas Illana, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—176)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Juan Pozo Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Una parcela de terreno o solar, sito en término municipal de Canillejas, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, en esta provincia, al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Laguna; linda por su frente, al Este, con finca de la Duquesa de Sevillano, hoy sus he-

rederos; por la derecha entrando, al Norte, con parcela del señor Forgas; por la izquierda, al Sur, con la parcela propia del señor Forgas, y por la espalda, con la calle de Sainte-Leonie.

Tiene de superficie doscientos setenta y nueve metros con veinticinco décimos cuadrados, o sean tres mil quinientos noventa y seis pies con setenta y cuatro décimos cuadrados.

Dentro de la expresada superficie y con fachada a la calle de Sainte-Leonie, hay construida una nave destinada a vaquería para doce plazas, con sus servicios accesorios, y además una casa destinada a vivienda y distribuida en varias habitaciones.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
Ildefonso Bellón

(A.—180)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Rosario Díaz Vallejo, natural y vecina de Madrid, de sesenta y cuatro años de edad, viuda de don Enrique Peant Paquier, hija de don Mariano y de doña Josefa, habida en el segundo matrimonio de éstos, que falleció a los sesenta y cuatro años de edad, en su domicilio de la calle de Atocha, número ciento uno, y que reclaman su herencia como parientes más próximos que la sobreviven su medio hermana doña Francisca Alcolea Vallejo y su hermana natural doña Enriqueta Valle-

jo, que se titula y es conocida como Díaz Vallejo, en su propio derecho, y doña Emilia y don Julio Muñoz Díaz, conocido por el segundo apellido de Vallejo, en representación de su madre, doña Matilde Díaz Vallejo, conocida tan sólo por el apellido Vallejo, hermana natural de la causante; doña Julia y don José Aragón Alcolea y doña Laura y don Arturo Sanz Alcolea, en representación de doña Josefa Alcolea Vallejo, medio hermana de la causante; doña Inés Lorenzo Alcolea, en representación de doña Paula Alcolea Vallejo, medio hermana de la finada, y don Ricardo, don Antonio, doña Manuela y don Enrique Fábregas Alcolea, en representación de doña Vicenta Alcolea Vallejo, medio hermana de la causante, y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoseles saber a la vez que aunque la causante, doña Rosario Díaz Vallejo, tenía otorgado testamento ante el Notario de Madrid don Vicente Colomer el día dieciocho de octubre de mil novecientos veintinueve, en el cual instituyó por su único y universal heredero a su esposo don Enrique Peant Paquier, dicho testamento carece de eficacia por haber fallecido con anterioridad a la testadora el heredero instituido, y que la referida causante carecía de descendientes y ascendientes, al tiempo de su fallecimiento.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—175)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, contra don Félix Catalán Tejada, sobre pago de cuatro mil quinientas treinta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, consistente en:

Una casa en término de Chamartín de la Rosa, sitio de La Legua, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Marqués de Viana, señalada con el número veintinueve.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento de la suma de seis mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—179)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En dichos Juzgado y Secretaría penden autos de menor cuantía promovidos por don Enrique González Ponchón, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Antonio Ibáñez Chacón, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Enrique González Ponchón, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfredo Correa y dirigido por el Letrado don Alejandro de Moreno, contra don Antonio González, digo contra don Antonio Ibáñez Chacón, mayor de edad, del comercio y de ignorado paradero, en reclamación de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Ibáñez Chacón a que, luego sea firme esta sentencia, pague a don Enrique González Ponchón la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos por los conceptos en que le demanda, los intereses legales desde el día veintiséis de octubre último hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en

la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

La sentencia inserta fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Antonio Ibáñez Chacón, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)
(A.—177)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, se ha declarado a instancia del Procurador don Ignacio Corrujo, en nombre de don José María Otazua, en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Marceliano Moreno Arocena, establecido en el ramo de fabricación de camas de la calle de Topete, treinta y cinco, de esta capital, al que, como consecuencia de tal estado, se le declara incapacitado para la administración de sus bienes.

En su consecuencia, se hace constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al referido quebrado, sino al depositario nombrado, don Emilio García Rojo, domiciliado en la calle de Jorge Juan, número treinta y cuatro, apercibidos, en otra caso, de no quedar descargados de dichos créditos y entregas de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa, y que las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas al señor Comisario, don Zóximo Tejedor León, con domicilio en la plaza de Herradores, número cuatro, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—173)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio, condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid, al patrono don Angel González y doña María López de Ceballos, en reclamación formulada por el obrero don Vicente López Torres, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de un piano marca «Pleyel», estilo antiguo, embargado en dicho expediente y que se encuentra depositado en poder de la doña María López, con domicilio en General Arrando, número quince.

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido piano sale a subasta por el tipo de seiscientos cincuenta pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar.
José González Llana

(Núm. 237)

(D.—23)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

Don Gerardo Testillano González, Juez municipal suplente del número nueve, de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento veintiocho de orden del año mil novecientos treinta y dos, a instancia de don Tomás García Carmona, contra don Ernesto Esteban Urizar, sobre pago de cantidad, y en diligencia de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, y en pública subasta, los siguientes bienes:

Un reloj de péndulo, con caja de madera, al parecer de haya, sin marca.

Un reloj de pared, con caja de igual madera, de pesas.

Treinta y dos pares de pendientes de bisutería fina.

Once relojes de bolsillo de diferentes marcas.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, y se encuentran en depósito en poder de don Félix Garrido Prieto, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Marqués de Santa Ana, número veinticuatro, piso tercero derecha, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día cuatro de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—178)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan

el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Jiménez Santos (Celestino), (a) El Pesca y Francisco López Cerezo, (a) El Barquillero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, los que al parecer viven hacia la calle de Francos Rodríguez, de Madrid, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser oídos como inculcados, en sumario que se tramita en el mismo con el número 484 de 1934, por el delito de hurto.

(Núm. 157)

(B.—92)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza se cita por el presente al denunciado, Francisco Santos Cortés, de veinticuatro años de edad, estado soltero, oficio albañil, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, calle de Daoiz, número ocho, y cuyo actual paradero se ignora, para que, a los doce días contados desde la publicación de este edicto, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asista a la celebración del correspondiente juicio, apercibido que de no comparecer le parará perjuicio.

(Núm. 155)

(B.—91)

JUZGADO NUMERO 16

fecha, dictada en sumario instruido

En virtud de providencia de esta por este Juzgado de instrucción número dieciséis, Secretaría de don Juan Infante y de Ortíz, situado en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, se cita por medio del presente a las hijas del finado, Pantaleón Parada Martín, hijo de Rufino y de Cándida, de setenta y dos años de edad, viudo, domiciliado en el paseo de los Melancólicos, número seis, piso bajo número nueve, de esta capital, a fin de recibirles declaración y se les hace al propio tiempo por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—90)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado Nicomedes Sánchez Carnicero, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, carretera de Valencia, 87, bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, el cual el día primero del pasado octubre fué hallado herido en el kilómetro 18 de la carretera de Valencia, término de Vallecas, y fué trasladado al Hospital Provincial de Madrid, en el que al presentarse manifestó que aquella mañana salió para ir al Puente de Arganda a coger palo dulce para venderlo, sufriendo con otros que se dedican a coger palo dulce al camión que iba en aquella dirección, previo permiso que pidieron para subir, cuyo camión es propiedad de don Francisco Blanco, ignorándose lo que le ocurriera, por cuyo hecho se instruye el sumario 450 del corriente año, para que, dentro del término de ocho días, a contar desde

la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses.

(Núm. 39)

(B.—8)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Alvarez Hernández, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Felisa, natural de La Torre de Esteban Hambrán, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de José Calvo, número 23, donde no ha sido habido, como tampoco en igual domicilio del pueblo de Chamartín de la Rosa, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo y otro, en el sumario que se le instruye con el número 375 del año último, sobre infracción de la ley de Caza y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 161)

(B.—96)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número quince de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo René Sánchez, que usa los nombres de Nicolás Huertas Denuovo, natural de Alcobendas, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado en Camino Bajo de Vicálvaro, número 8, bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento por el delito de uso público de nombre supuesto, y recibirle declaración indagatoria, así como para llevar a efecto la prisión que por auto de este día ha sido decretada en el ramo correspondiente.

(B.—87)

Audiencia Territorial de Madrid

Acta de sorteo de Jurados

En Madrid, a 31 de diciembre de 1934, siendo la hora señalada, se

constituyó en su local la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, compuesta por su Presidente, don Modesto Domingo Calvo y los Magistrados don Joaquín Deigado y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal don Carlos de Juan, di cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido se procedió al sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que figura en este expediente de los Juzgados de instrucción números 8 y 18, que han de verse en el primer cuatrimestre de 1935, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

Don Vicente Arias Organero, paseo de los Olmos, 2.

Don Benito Arias Lara, plaza Nicolás Salmerón, 8.

Don Julián Arenales Frutos, Felipe Díaz, 15.

Don Gabriel Arenas Rorralba, Provisiones, 6.

Don Luis Arcos Carbonell, Ribera de Curtidores, 13.

Don José Antonio Antinejo, Caravaca, 6.

Don Juan Antonio Tejada, Juanelo, 12 y 14.

Don Leoncio Arias Rodríguez, Ribera de Curtidores, 33.

Don Manuel Armesto Arias, Mesón de Paredes, 58.

Don Doroteo Arauz Candela, Provisiones, 14.

Don Pablo Andrés Arribas, Ronda de Toledo, 2.

Don Calixto Arribas Aguado, Peñuelas, 6.

Don Enrique Arreo García, Estudios, 1.

Don Manuel Arredondo Expósito, Antonio López, 17.

Jurados propietarios capacidades

Don Carlos Germán Antón, Tribolete, 3, duplicado.

Don Florencio Antón Cayuela, paseo de las Acacias, 7.

Don Florencio Antón Cayuela, paseo de las Acacias, 7.

Don Jaime Andrés Suñedo, Ribera de Curtidores, 20.

Don Manuel Andrés Estela, plaza Nicolás Salmerón, 3.

Don Andrés Ambite García, paseo de las Delicias, 140.

Don Gerónimo Arranz San José, Dos Hermanas, 3.

Don Fermín Arranz San José, Provisiones, 10.

Don Francisco Artigas Sánchez, paseo de las Delicias, 149.

Don Juan José Arteaga Concha, Mira el Sol, 4.

Supernumerarios cabezas de familia

Don Antonio Arranz Guayamón, Amparo, 22.

Don Fermín Arias Rodríguez, Ronda de Valencia, 10.

Supernumerarios capacidades

Don Valentín Antonio Guijarro, Juanelo, 7.

Don Gregorio de Antonio Antonio, Mesón de Paredes, 23.

Terminado el sorteo se acordó por la Sección que las sesiones comienzan a las diez horas de su mañana, comenzando las de cada causa los siguientes días:

Contra Josefa Núñez. Infanticidio. 18 febrero.

Contra Nicanor García. Robo. 19 de febrero.

Contra José Diego. Robo. 20 febrero.

Contra Antonio Martínez. Robo. 22 de febrero.

Contra Valeriana Murguía. Infanticidio. 23 de febrero.

Contra Mercedes Moreno. Incendio. 25 febrero.

Contra Eustasia Sánchez. Corrupción. 26 febrero.

Contra Teodoro Mozos. Malversación. 21 febrero.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedición de las órdenes oportunas para la citación de los Jurados y que se haga constar en los respectivos rollos el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta para acordar lo procedente en cada uno. Se hace constar que por no existir número suficiente en la lista de capacidades, el sorteo de ellas, según lo prevenido, se efectuó con las de cabeza de familia.

Leída la presente, y hallándola conforme, sin que hubiese habido recusación alguna por las partes de jurados, firman los señores del Tribunal y el Abogado Fiscal, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente, en Madrid, a 5 de enero de 1935.—(Firmado.)

(Núm. 127)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Se señala por cuarta vez, para el día 30 del actual, a la hora de las doce, la subasta de los pastos del Monte Valdío y Arroyo de Juncal, de estos propios, cuyo disfrute se verificará con 500 reses lanaras, 25 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de 400 pesetas; el acto se celebrará en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien pudiera delegar.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Alcobendas, 17 de enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena.

(O.—33)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Don Ruperto Carretero Estaca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el próximo año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal y conforme al artículo sexto del Reglamento de Hacienda municipal.

Villavieja, a 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Ruperto Carretero.

(Núm. 20)

(X.—31)

CHOZAS DE LA SIERRA

A los efectos prevenidos en el artículo 322 del Estatuto municipal se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las ordenanzas fiscales para las exacciones com-

prendidas en el presupuesto para el año 1935, que a continuación se expresan:

Primero. Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

Segundo. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Tercero. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Cuarto. Licencia sobre el tránsito de animales domésticos.

Quinto. Arbitrio sobre pesas y medidas.

Sexto. Arbitrio sobre saca de arena y otros materiales de construcción de terrenos municipales.

Séptimo. Ordenanza para aplicación del sello municipal, y

Octavo. Ordenanza del servicio de Cementerios.

Los que se crean perjudicados presentarán sus reclamaciones en el plazo indicado en esta Secretaría o ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Chozas de la Sierra, a 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 28)

(X.—30)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, la Ordenanza del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, consignada en el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido por el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villamanrique de Tajo, a 30 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Jose Seguí.

(Núm. 27)

(X.—27)

CHOZAS DE LA SIERRA

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Chozas de la Sierra, a 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 28)

(X.—29)

SEVILLA LA NUEVA

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría, para que, durante el mismo y ocho días más, pueda examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Sevilla la Nueva, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(X.—53)

**COMISIÓN MUNICIPAL DEL CEN-
ELECTORAL DE MADRID**

(Continuación)

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 117. Presidente, don Si-
pedro Moraleda Fernández,
31; suplente, don Pedro Gon-
zález Ramírez, Eduardo Aunós, 5.
Sección 118. Presidente, doña Ig-
nacia Macías del Hierro, Francisco
Llego, 3; suplente, don José Llo-
rente García, Antonio Pirala, 14.
Sección 119. Presidente, don José
Guilmedes Maronda Mollar, Fran-
cisco Panadero, 5; suplente, don Ma-
nuel Llorén Carabaño, camino Alto
Vicálvaro, 3.
Sección 120. Presidente, doña Ma-
nolanda Nogués, camino Huerta
Cordero; suplente, doña Asun-
ción Loréns Román, Ledesma, 11.
Sección 121. Presidente, don Mar-
maganto Chaves, Gerardo Cor-
do, 51; suplente, don Esteban Lu-
ca Chozas, Gerardo 12.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 1.ª Presidente, don Manuel
Franjo Rodrigo, Esgrima, 7; su-
plente, doña Trinidad Llamas More-
no, Jesús y María, 22.
Sección 2.ª Presidente, doña To-
masa Magro Sánchez, Jesús y Ma-
ría, 21; suplente, don Antonio Luna
Martín, Amparo, 15.
Sección 3.ª Presidente, don Gabriel
Martín Muñoz, Amparo, 33; suplen-
te, doña Carmen Lozano Moya, Am-
paro, 33.
Sección 4.ª Presidente, don Angel
Arjoliza Moreno, Amparo, 65; su-
plente, doña María Lucas Sánchez,
Amparo, 53.
Sección 5.ª Presidente, don Eduar-
do Manzanal García, Amparo, 85; su-
plente, doña Satoria Luengo Martín,
Amparo, 103.
Sección 6.ª Presidente, don Nor-
berto Moullol Garrigue, Cabeza, 24;
suplente, don Eduardo Grande Nos-
tera, Cabeza, 40.
Sección 7.ª Presidente, don Alfon-
so Mouzo Maroto, Magdalena, 8 y
9; suplente, don Gabriel Hernán-
dez Casero, plaza del Progreso, 3.
Sección 8.ª Presidente, don Silves-
tre Martín Sanz, Calvario, 18; su-
plente, don Julián Luna Corbacho,
San Pedro Mártir, 12.
Sección 9.ª Presidente, don José
María Maeso Martínez, Lavapiés, 10;
suplente, doña Paula Llorente Meri-
do, Lavapiés, 36.
Sección 10.ª Presidente, doña Al-
fonsa Martín Moreno, Lavapiés, 17;
suplente, doña Longina Lumbreras
Sasola, Lavapiés, 23.
Sección 11.ª Presidente, doña Ma-
riela Malleu Andrés, Caravaca, 4; su-
plente, doña Enriqueta Lorenzo Fer-
nández, Lavapiés, 60.
Sección 12.ª Presidente, don Fran-
cisco Moreno Vega, Olmo, 12; su-
plente, don Elías Gurich Calmena,
Olmo, 18.
Sección 13.ª Presidente, don Pas-
cal Macías Serrano, Olivar, 15; su-
plente, don Vicente Antonio Revilla,
Olivar, 23.
Sección 14.ª Presidente, doña Fran-
cisca Marvace Bernal, Ave María, 27;
suplente, don Joaquín Llanos García,
Ave María, 23.
Sección 15.ª Presidente, doña Mer-
cedes Morales A. Fernández, Olmo,
1; suplente, don Jerónimo Llorente
Rez, Olmo, 9.
Sección 16.ª Presidente, don Enri-
que Mariana Albiol, Ave María, 20;

suplente, doña Josefa Llabres Latour,
Ave María, 16.

Sección 17. Presidente, don Ger-
mán Mampaso Lumbreras, Esperan-
za, 4; suplente, don Juan de Dios Ca-
bañas Aguado, Ave María, 45.

Sección 18. Presidente, don Enri-
que Palace Samell, Ministriles, 7; su-
plente, don Eustasio Miguel González
Arranz, San Carlos, 13.

Sección 19. Presidente, don Fran-
cisco Marín Román, Olivar, 43; su-
plente, don Patricio López Arroyo,
Olivar, 56.

Sección 20. Presidente, doña Petra
Manso Esqueva, Lavapiés, 31; su-
plente, doña María Lorenzo Gesto,
Lavapiés, 33.

Sección 21. Presidente, don Ambro-
sio Rincón Lázaro, Olivar, 40; su-
plente, don Daniel Ledo Rodríguez,
Olivar, 36.

Sección 22. Presidente, don Anto-
nio Macías Cañer, Escuadra, 1; su-
plente, doña Amparo Lorenzo Cruz,
Esperanza, 15.

Sección 23. Presidente, doña Emi-
lia Mabot López, S. Simón, 6; su-
plente, don Vicente Llorca Carnero,
S. Simón, 6.

Sección 24. Presidente, don Gerar-
do Magán Ramírez, Tres Peces, 9;
suplente, doña Salud Lucena López,
Tres Peces, 7.

Sección 25. Presidente, don Santos
Madroñal García, T. Leal, 12; su-
plente, doña Justina Llano González,
T. Leal, 7.

Sección 26. Presidente, doña Con-
stanza Mateu Arias, T. Leal, 28; su-
plente, doña Julia Llorente Piñas, T.
Leal, 22 y 24.

Sección 27. Presidente, doña Tere-
sa Madrigano Madrid, Buenavista,
47; suplente, doña Dolores Luna Lu-
cas, Buenavista, 12.

Sección 28. Presidente, doña Bal-
domera Luna Iglesias, Buenavista,
34; suplente, don Gervasio Maciá
Sanz, Buenavista, 28.

Sección 29. Presidente, don Julián
Magro Pérez, Zurita, 7; suplente,
don Florencio Guado Espada, Zuri-
ta, 15.

Sección 30. Presidente, don Cruz
Ranz Bonilla, plaza de Lavapiés, 3;
suplente, doña Vicenta Lozano Igle-
sias, Primavera, 5.

Sección 31. Presidente, don Daniel
Montener Gui-Lamón, Zurita, 12; su-
plente, don Balbino Luengo Perlado,
Zurita, 16.

Sección 32. Presidente, don Fran-
cisco Macías Pomares, B. Bachero,
9; suplente, don Cipriano Llamas L
de Guevara, B. Bachero, 7.

Sección 33. Presidente, doña Filo-
mena Manzano García, B. Bachero,
23; suplente, don Vicente Lorens
Pastor, B. Bachero, 17.

Sección 34. Presidente, don Gabino
Magdalena Tovar, B. Bachero, 26;
suplente, doña Rafaela López García,
B. Bachero, 34.

Sección 35. Presidente, don Julián
Macarrón Molina, B. Bachero, 58;
suplente, doña Juana Lozano Jarque,
B. Bachero, 38.

Sección 36. Presidente, doña Toma-
sa Manzano Lafuente, B. Bachero, 12;
suplente, doña Agripina Llaceos
Arias, Santa Isabel, 8.

Sección 37. Presidente, don Benito
Madroñal Aceituno, Travesía San Lo-
renzo, 1; suplente, don Luis Isidro
Llana Suárez, Travesía San Loren-
zo, 15.

Sección 38. Presidente, don Conra-
do Marterero Felipe, San Cosme, 12;
suplente, doña Soledad Llusía Oro,
San Cosme, 7.

Sección 39. Presidente, don Santos
Manzanero Piquer, Doctor Fourquet,

18; suplente, doña Francisca Losa-
da Rega, Doctor Fourquet, 28.

Sección 42. Presidente, don Juan
José Maestro Díez, Doctor Fourquet,
27; suplente, don Tomás Llorente Ro-
dríguez, Doctor Fourquet, 27.

Sección 41. Presidente, don José
Mañana García, Sombrería, 7; su-
plente, doña Enriqueta Lloret López,
Sombrería, 8.

Sección 42. Presidente, don Jesús
Marcos Jiménez, Argumosa, 2; su-
plente, don Ramón López San Cle-
mente, Argumosa, 4.

Sección 43. Presidente, doña Enri-
queta Marín Molar, Argumosa, 9; su-
plente, don Ricardo Loret Molar, Ar-
gumosa, 9.

Sección 44. Presidente, doña Ino-
centa Madrid Escobar, Hospital, 10;
suplente, don Nicasio Llopis Climens,
Argumosa, 15.

Sección 45. Presidente, doña Ceci-
lia Macías Zárate, Santa Isabel, 50;
suplente, doña Teresa Llahí Ruiz,
Santa Isabel, 52.

Sección 46. Presidente, don Igna-
cio Pizarro Corrales, Ronda de Ato-
cha, 24; suplente, don Vicente López
Díaz, Ronda de Atocha, 24.

Sección 47. Presidente, doña Isabel
Magdaleno Torremocha, Valencia, 9;
suplente, don Manuel Llopis Villa-
nueva, Ronda de Atocha, 36.

Sección 48. Presidente, don Longi-
nos Macías García, Tribuna, 1; su-
plente, don Gerardo de Lucio An-
drés, Sombrería, 2.

Sección 49. Presidente, don Ricar-
do Monasterio Pero, Valencia, 22; su-
plente, doña Emilia Lozano Ene-
go, Valencia, 26.

Sección 50. Presidente, doña Espe-
ranza Maldonado Barrios, Pacífico,
10; suplente, don Juvenio García
Fernández, Estación M. Z. A.

Sección 51. Presidente, don Carlos
Maestro Hernández, Pacífico, 55; su-
plente, doña Isabel Legido Béjar,
Pacífico, 42.

Sección 52. Presidente, don Ansel-
mo Mranbrano García, Teller, 2; su-
plente, doña Faustina Luque Galace,
California, 27.

Sección 53. Presidente, doña María
Manrique Hernández, M. Alvaro, 22;
suplente, don Sebastián López Cór-
doba, M. Alvaro, 99.

Sección 54. Presidente, doña Do-
res Maldonado Ortiz, Tortosa, 4; su-
plente, doña Eugenia Llorente Fonte-
lo, M. Alvaro, 2.

Sección 55. Presidente, don José
Molina Fox, Murcia, 17; suplente,
don M. Leonardo López Villarreal,
Murcia, 9.

Sección 56. Presidente, doña Vi-
centa Maroto García, Murcia, 28; su-
plente, don Leopoldo Lozano Marti-
nez, Murcia, 26.

Sección 57. Presidente, doña Au-
relia Martín García, paseo de las De-
licias, 20; suplente, doña Graciana
Lozano Narváez, paseo de las Deli-
cias, 4.

Sección 58. Presidente, doña Esco-
lástica Maldonado García, paseo de
las Delicias, 5; suplente, don Mauri-
cio Echevarría Sollano, paseo de las
Delicias, 7.

Sección 59. Presidente, doña Pilar
Magro Mompó, paseo de las Delicias,
39; suplente, don Antonio Guijarro
de Miguel, Estación Delicias.

Sección 60. Presidente, don Fran-
cisco Morcillo Morato, Bustamante,
7; suplente, don Santiago Llorente
Cortijo, Bustamante, 11.

Sección 61. Presidente, don Nico-
lás Madero Segovia, Delicias, 27; su-
plente, don Jacinto León Blanco, De-
licias, 31.

Sección 62. Presidente, doña Cán-

suplente, doña Soledad Lozano Par-
dida Madrigal Serrano, Delicias, 34;
do, Delicias, 28.

Sección 63. Presidente, doña Jua-
na Manglano Téllez, Delicias, 37;
suplente, doña Antonia Llándiz Ma-
lla, M. Alvaro, 16.

Sección 64. Presidente, don Valen-
tín Macarrón Morán, Vara de Rey,
8; suplente, don Félix Lucia Somoli-
nos, M. Alvaro, 5.

Sección 65. Presidente, doña Vi-
centa Magro Romero, Riego, 10; su-
plente, doña Remedios Llorente To-
rrijos, Riego, 47.

Sección 66. Presidente, doña Elena
Macías del Barco, Ancora, 6 moder-
no; suplente, doña Laura Lucas Her-
nández, Ancora, 4.

Sección 67. Presidente, doña Se-
bastiana de Madrid Aravaca, Anco-
ra, 7; suplente, doña Agustina Llera
Rasgo, Ancora, 15.

Sección 68. Presidente, don Rai-
mundo Maeso Guerrero, Canarias, 26
duplicado; suplente, don Manuel Lla-
nos García, Canarias, 3.

Sección 69. Presidente, don Joa-
quín Medina Real, Canarias, 27; su-
plente, doña Maximina Lucas Ra-
mos, Canarias, 41.

Sección 70. Presidente, don Pablo
Ruiz Ruiz, General Lacy, 4 dupli-
cado; suplente, don José Bahamonde
Díaz, General Lacy, 4 duplicado.

Sección 71. Presidente, don Ilde-
fonso Maldonado García, General
Lacy, 19; suplente, don Miguel Teo-
doro Gutiérrez F., General Lacy, 8.

Sección 72. Presidente, doña Ague-
da Macías Cañiz, General Lacy, 32;
suplente, don José López Méndez,
General Lacy, 32.

Sección 73. Presidente, doña Luisa
Machuca Reyes, General Lacy, 40;
suplente, doña María Lucas de la
Fuente, General Lacy, 36.

Sección 74. Presidente, don Ma-
nuel Manjavacas Zúñigo, José María
Roquero, 5; suplente, don Manuel
García Martínez, Juan Vera, 3.

Sección 75. Presidente, don José
Mancebo Rubio, paseo de las Deli-
cias, 91; suplente, don Teodosio Leal
Crespo, paseo de las Delicias, 81 (ho-
tel).

Sección 76. Presidente, doña An-
geles Martín González, Fray Luis de
León, 10; suplente, don Angel Lu-
cas Pareja, Fray Luis de León, 10.

Sección 77. Presidente, doña Julia
Mansilla Salcedo, Ronda de Atocha,
23; suplente, don Antonio Lozano
Nájar Ronda de Atocha, 23.

Sección 78. Presidente, don An-
tonio Ochoa Parias, Ronda de Atocha,
7; suplente, don Juan González Mor-
cud, Ronda de Atocha, 3 duplicado.

Sección 79. Presidente, doña Anto-
nia Maese Rosado, José A. Armona,
12; suplente, don Jacinto González
González, José A. Armona, 4.

Sección 80. Presidente, don Juan
Parreño Martínez, Delicias, 11; su-
plente, doña Pastora Luna Rodrí-
guez, Delicias, 13.

Sección 81. Presidente, doña Ro-
bastiana Mambona Iglesias, Deli-
cias, 2; suplente, doña María Luzón
López, paseo de las Delicias, 30.

Sección 82. Presidente, don Mar-
celino Manzanque C., P. de Moguer,
39; suplente, doña Carmen Lu-
cas Rodríguez, P. de Moguer, 25.

Sección 83. Presidente, doña Mer-
cedes Machicado Alcaraz, B. del Sa-
lado, 2; suplente, doña Carmen Lu-
que García, B. del Salado, 17.

Sección 84. Presidente, doña Anto-
nia Rubia Margelira Valdés, Batalla
del Salado, 34; suplente, doña Teófi-
la Lumbreras Charfote, B. del Sa-
lado, 24.

(Continuad)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICA FORESTAL**Montes protectores**

Término municipal de Buitrago del Lozoya

(Continuación)

La Aldehuela. 1.400 metros al N. O. La finca que se refiere este acta pertenece a los individuos que a continuación se citan: Vicente, Evaristo y Juan González; Benito y Luis Hernán, Felipe Frutos. Posesión muy antigua. N., término de Gascones y cañada. E., camino de Pinilla; S., arroyo de la Trinidad; O., término de Villavieja. 56 hectáreas. Fresno.

Cuesta del río, Peñalta y Fuente Arriba. Al O. del pueblo, llegando a él. Se compone este predio de extensiones que varían de un área a cuatro hectáreas, excepto la denominada Peñalta, que tiene 31 hectáreas, de la propiedad de Gabriel de Frutos, siendo los dueños de las restantes: María Hernán, Carmen Esteban, Domingo y Felisa González, Isidra Huerta, Pedro Uceda, Guillermo Hernán y el primero citado, Gabriel de Frutos. Posesión muy antigua. N., río Lozoya. E., pueblo de Buitrago y cañada; S., camino de Buitrago a Pinilla y cañada; O., río Lozoya. 40 hectáreas. Pastos.

Los Campillos. 1.700 metros al S. O. Se compone este predio de 22 fincas que varían en una extensión de 50 áreas a cinco hectáreas. y son sus dueños: Ricardo, Juan y Vicente González; herederos de Rafael Huerta, herederos de Feliciano González, Juan Pérez, Bonifacio García, Santiago Alonso, Leonardo Sedano, Guillermo y Felipe Hernán. Posesión muy antigua. N., cañada; E., camino de Garganta; S., término de Gargan; O., cañada y río Lozoya. 38 hectáreas. Pastos.

Cuesta del Río Fortaleza. Al E., llegando al poblado. Se compone este predio de cuatro fincas, que son: una de 1,50 hectáreas, de Gabriel de Frutos; otra de 11 áreas, de Leonardo Sedano; otra de siete áreas, de Alfonso Alonso, y otra de 25 áreas, de Guillermo Hernán. Posesión muy antigua. N. y E., río Lozoya; S. y O., poblado de Buitrago. Dos hectáreas. Pastos.

Término municipal de Manjirón

Dehesa de Sanchálvaro y Descansadero. 2.000 metros al N. E. Ayuntamiento de Manjirón. Posesión muy antigua. N. y E., canales del Lozoya y río Lozoya; S., camino de Serrada a Buitrago; O., tierras particulares y término de Buitrago. 140 hectáreas. Encina.

Dehesa común. 2.000 metros al S. E. Ayuntamiento de Manjirón. Posesión muy antigua. N., cañada y fincas particulares; E., río Lozoya y fincas particulares; S., cañada y fincas particulares; O., fincas particulares. 20 hectáreas. Encina.

Cerro de Cincovillas. 2.250 metros al O. Ayuntamiento de Manjirón. Posesión muy antigua. N. y E. y S., fincas de labor (particular); O., finca de la propiedad de Tomás Velasco. 40 hectáreas. Pastos.

Tercio Nuevo, Cerca del Bastero, Espineros. 1.500 metros al N. E. Se compone el predio de 52 fincas de extensiones que varían entre seis áreas y tres hectáreas, siendo sus dueños Julián, Tomás, Vicente, Luis Sotero y Eusebio Velasco; herederos de Manuel Díez, Saturnina Velasco, herederos de Pedro Gutiérrez, Mau-

ricio y María Blas; Cándido, Francisco, Bneito, Juan, Ramón, Manuel, Jerónimo y Pablo Ramírez; Evaristo y Juan Alonso, Cándido, Pedro y Francisco Martín; Cándido y Petra Agudiez, Manuel y Juan Jiménez, Gregorio Veasco, Víctor Hernán, Micaela Fernández del Pozo; herederos de Pablo Jiménez de Cisneros, Zacarías Sanz, Demetrio Gómez, Valentín del Río. Posesión muy antigua y venta de bienes nacionales. N., descansadero de ganado; E., río Lozoya; S., arroyo de los Espineros; O., el citado arroyo y camino de Manjirón a Paredes. 45 hectáreas. Pastos. Se cultiva trigo y centeno.

Ladera del Molino, Peña Perdigón, Cercas del Carrascal y Arroyo de las Colmenas, Eravieja. 1.000 metros al Este. Se compone este predio de 68 fincas de extensiones que varían entre 11 áreas y nueve hectáreas, siendo sus dueños Luis, Julián, Vicente, Alejandro y Eusebia Velasco; Mauricio, Vicente, María, Avelino y Benigno Blas; Micaela Fernández del Pozo; Evaristo y Juan Alonso; Felipe Ruiz; Petra, Tomás, Clemente, Anastasio, Francisco y Angel Martín; Benito, Francisco, Juan, Jerónimo, Manuel y Emilio Ramírez; Zacarías, Petronilo y Andrés Sanz; Gregorio García, Petra y Cándida Audiez; herederos de Pedro Gutiérrez, Demetrio Gómez, herederos de Celestino Díaz. Posesión muy antigua. N., arroyo de los Espineros; E., el mismo arroyo y río Lozoya; S., camino del Carrascal o del Molino Melones; O., camino de Paredes a Torrelaguna. 50 hectáreas. Mata de encina, pastos, centeno.

Sabanilla, Barranquillos de los Juncos, arroyo y tierras del Artillero, arroyo del Valle. 1.500 metros al S. E. Se compone el predio de 71 fincas de extensiones que varían entre seis áreas y dos hectáreas, siendo sus dueños Demetrio Gómez, Gregorio y Venancia García; Luis, Pedro, Alejandro, Saturnino, Julián y Tomás Velasco; Zacarías Sanz, Micaela Fernández del Pozo, Juan, y Manuela Jiménez, Joaquina e Hilario Blanco, herederos de Feliciano Sánchez, he-

rederos de Pedro Gutiérrez, Cándida y Pedra Agudiez, herederos de Tosa Blas, Celestina, Celestino, Benigno y María Blas; Severiana y Juan Alonso; Mauricio, Blas, Juan, Jerónimo y Benito Ramírez; herederos de Mariano Velasco; Tomás Domingo, Tomasa, Francisco y Petra Martín; herederos de Paulino Jiménez; Lino Pérez Ramírez, Hilaria Velasco, Felipe Ruiz. Posesión muy antigua. N., camino del Molino Melones; E., río Lozoya; S., este río y cañada; O., cañada. 34 hectáreas. Mata de encina, centeno.

Cercas de la Presa y del Terzuelo, Arroyo Manjirón, Cuesta del Molino y Terzuelo. Se compone este predio de 35 fincas de extensiones que varían entre tres áreas y dos y media hectáreas, siendo sus dueños Francisco Gil; Claudio, Miguel y Emilio Ramírez; Micaela y Lorenzo de la Fuente y otros. 1.750 metros al S. E. Posesión muy antigua. N., dehesa común y río Lozoya; E., río Lozoya; S., carretera de la Presa del Villar; O., Prado Terzuelo del Estado y fincas particulares. 17 hectáreas. Encina y jara.

Valhondo y Valhondilio. 2.500 metros al S. E. Se compone el predio a que se refiere este acta de 36 fincas, de extensiones que varían entre 20 áreas y 10 hectáreas, siendo sus dueños Ventura y María Tezcano, Silvestre Parra, Micaela de la Fuente, Manuel Moreno, Agustina y Domingo López, León Ramírez, Leonardo Martín. Posesión muy antigua. N., Canales del Lozoya; E., río Lozoya; S., dehesa de Santillana; O., cañada real. 53 hectáreas. Encina; se cultiva el centeno.

Dehesa de Santillana. 6.000 metros al S. E. Carmen Esteban y Fernández del Pozo. Antiguo Condado de Montemar y Monteblanco. N., fincas particulares; E., río Lozoya; S., propiedades del cuartel de Santillana y arroyo Recombros; O., cañada real; 525 hectáreas. Encina, roble marojo.

Cerro de Cinco Villas. 3.000 metros al O. Antecio Montoya López. Venta de bienes nacionales. N., término de Buitrago y finca de Tomás Velas-

co. E., esta misma finca; S., cañada; O., término de Buitrago. 88 hectáreas. Pastos.

Cerro de Cinco Villas. 2.600 metros al O. Tomás Velasco. Venta de bienes nacionales. N., término de Buitrago; E., finca del común de vecinos; S., cañada; O., finca de Antecio Montoya. 76 hectáreas. Especies. Pastos.

Término municipal de Paredes de Buitrago

Las Suertes, Ayuntamiento de Paredes de Buitrago. Posesión muy antigua. N., tierras particulares; E., cañada; S., camino de Buitrago a Prádena del Rincón; O., tierras particulares. 13 hectáreas. Erial a pastos.

Dehesa del Llano. 3.000 metros al N. E. Ayuntamiento de Paredes. Posesión muy antigua. N., tierras particulares; E., cañada Soriana; S. y O., tierras de propiedad particular. 120 hectáreas. Mata de roble rebollo.

Prado Concejo. 2.500 metros al N. E. Ayuntamiento de Paredes. Posesión muy antigua. N., tierras de particulares; E., S. y O., tierras de particulares. 30 hectáreas. Mata achaparrada de encina.

Las Viñas. 2.000 metros al Sur. Ayuntamiento de Paredes. Posesión muy antigua. N., camino de Buitrago a Serrada; E., camino de Paredes a Torrelaguna y tierras particulares; S., río Lozoya; O., fincas particulares. 53 hectáreas. Erial.

La Corta. 2.000 metros al E. Ayuntamiento de Paredes. Posesión muy antigua. N., tierras de particulares y camino de Buitrago a Serrada; Este, tierras particulares y término de Serrada; S., río Lozoya; O., tierras particulares y las Viñas del Ayuntamiento. 44 hectáreas. Mata achaparrada de encina.

Peña Aguila. 3.750 metros al N. E. Sociedad de Labradores. Posesión muy antigua. N., término de Prádena; Este, término de Prádena y Serrada; S., término de Serrada; O., camino de Serrada a la Hiruela. 211 hectáreas. Erial.

(Continuará)

estudios publicidad



La única
cuya construcción, técnica, rapidez y concepción
se hermanan con la de las modernas aeronaves

La gran marca nacional M. 40
HISPANO-OLIVETTI
MADRID:
Avenida de Pi y Margall, 8

IMPRENTA PROVINCIAL.—PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, NÚMERO 52.—TELÉFONO 53202

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 18, correspondiente al día 21 de enero de 1935

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA

de concurso-examen para provisión de veintinueve plazas de Alumnas enfermeras de esta Beneficencia, con haber anual de dos mil pesetas, que prestarán servicios por un período de tres años, pasado los cuales, las que no hayan sido eliminadas por algunas de las causas comprendidas en el Reglamento del Cuerpo, serán confirmadas, quedando nombradas definitivamente Enfermeras numerarias

De las veintinueve plazas que se convocan, diecinueve se reservan para opositar por las señoritas Aspirantes enfermeras, que hayan efectuado su instrucción como tales, se hallen o no prestando dichos servicios en la actualidad, y las diez plazas restantes se proveerán por oposición libre entre aspirantes que tengan veinte años de edad cuando menos, de nacionalidad española y carezcan de antecedentes penales, y presenten certificado de buena conducta.

Los ejercicios, tanto para las plazas que han de proveerse entre las Aspirantes enfermeras, cuanto para las libres, serán dos:

El primero consistirá en lectura y escritura al dictado y realizar operaciones de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

El segundo ejercicio constará de dos partes: la primera, oral, consistirá en contestar a dos preguntas del Programa correspondiente que se publica, y la segunda de carácter práctico, en desarrollar uno de los once temas cuyo programa también se publica.

Todas las aspirantes, tanto las que se inscribieron para las prácticas, como las libres, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento del Cuerpo, habrán de sufrir reconocimiento médico por Profesores de la Beneficencia provincial, con anterioridad a la fecha de realización de los ejercicios, que eliminarán a las que no gocen de buena salud o no reúnan las condiciones físicas necesarias al cargo.

Para la práctica de los ejercicios se convocará oportunamente, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios de esta Corporación y en el Hospital Provincial.

Las Aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. señor

Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un Timbre de impuesto de esta Diputación de 0,75 pesetas, acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de la convocatoria y de cuantos méritos aleguen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece. Madrid, 18 de enero de 1935.— J. Noguera. (Rubricado.)

PROGRAMA

de oposiciones a plazas de Alumnas enfermeras de la Beneficencia provincial de Madrid

Tema 1. Estructura general del cuerpo humano.

Tema 2. Descripción elemental del aparato locomotor.

Tema 3. Descripción elemental del aparato respiratorio.

Tema 4. Descripción elemental del aparato digestivo.

Tema 5. Descripción elemental del aparato circulatorio.

Tema 6. Descripción elemental del sistema nervioso.

Tema 7. Descripción elemental del aparato genital masculino y femenino.

Tema 8. Descripción elemental del aparato urinario.

Tema 9. Descripción elemental de los órganos de los sentidos.

Tema 10. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato respiratorio y su tratamiento de urgencia.

Tema 11. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato digestivo y su tratamiento de urgencia.

Tema 12. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato circulatorio y su tratamiento de urgencia.

Tema 13. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato urinario y su tratamiento de urgencia.

Tema 14. Síntomas agudos en las enfermedades del aparato genital masculino y femenino y su tratamiento de urgencia.

Tema 15. Síntomas agudos en las enfermedades de los órganos de los sentidos y su tratamiento de urgencia.

Tema 16. Cuidados que deben prestarse a los enfermos mentales y de sistema nervioso.—Nociones generales sobre la rabia.

Tema 17. Heridas, curas de urgencia.—Primeros auxilios a los heridos.

Sección 18. Shoc, patogenia y tratamiento.

Tema 19. Infecciones purulentas, erisipela traumática, gangrena gaseosa, tétanos.

Tema 20. Quemaduras, congelaciones.

Tema 21. Contusiones.—Luxaciones.—Fracturas.—Primeros auxilios que deben prestarse.

Tema 22. Conducta a seguir por la enfermera ante el parto y puerperio.

Tema 23. Cuidados al recién nacido.—Método Crede.—Toilette.—Vestidos.

Tema 24. Dirección de la lactancia materna y de la artificial.

Tema 25. Cuidados en el destete.—Higiene general del niño.

Tema 26. Diversas formas de administración y de los medicamentos.

Tema 27. Intoxicación por lejías y ácidos, por sublimado y por fósforo; conducta a seguir.

Tema 28. Purgantes; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 29. Ventosas.—Medicamentos revulsivos.—Administración del oxígeno.

Tema 30. Sangría.—Técnica e indicaciones.

Tema 31. Conducta a seguir por la enfermera ante los casos de síncope, asfixia o hemorragia.

Tema 32. Anestesia local y general.

Tema 33. Anestesia intrarraquídea.

Tema 34. Sueroterapia; enumeración de los principales sueros y modos de administración.—Accidentes anafilácticos.

Tema 35. Hidroterapia.—Termoterapia.

Tema 36. Del masaje; variedades y técnica.

Tema 37. Fisioterapia; rayos ultravioleta; roentgenoterapia y radioterapia.

Tema 38. Epidemiología; nociones generales; el virus y el terreno ante la infección.—Propagación de las enfermedades infecciosas; papel del medio humano y de los animales.

Tema 39. Aire atmosférico; su composición; el polvo atmosférico como vector de las infecciones.

Tema 40. Infecciones de origen hídrico.—Valor de los portadores de gérmenes de epidemiología.

Tema 41. La profilaxis en epidemiología; procedimientos.

Tema 42. Desinfección; variedades; enumeración de los principales agentes desinfectantes físicos y químicos.

Tema 43. Esterilización; medios de realizarla.—Desinfección y desratización.

Tema 44. Higiene personal del enfermo.—Higiene de la habitación. Eliminación de residuos.

Tema 45. Labor de la enfermera en la Clínica.—Exposición detallada del trabajo a realizar durante el día y noche.

Tema 46. Síntomas que pueden requerir el aviso inmediato del profesor médico.

Tema 47. Alimentación del enfermo.—Clases de dieta.—Preparación del enfermo para la comida.—Alimentación que no puede hacer sólo el enfermo.

Tema 48. Dietas especiales según las enfermedades.—Régimen lacto-vegetariano.—Régimen del nefrítico, del cardíaco y del diabético.

Sección 49. Limpieza del enfermo; aseo de la cama; cuidados de la boca; peinado; maneras de bañar a los enfermos.

Tema 50. Comodidad del enfermo; destiempo; vestido; movimientos en la cama; posiciones; cambio de cama; estancia en silla; aplicaciones a los orinales y enemas.

Tema 51. Limpieza y cuidados del cuarto del enfermo; limpieza del suelo, alfombras, muebles, instrumentos y accesorios; ventilación.

Tema 52. Curas quirúrgicas propias de la enfermera; material de curación; instrumental; carro de curación; técnica de la cura aséptica y de la antiséptica.

Tema 53. Sala de operaciones; instrumental quirúrgico; material de cura y sutura.

Tema 54. Esterilización.—Desinfección de las manos, del enfermo y del material.

Tema 55. Fiebre; termómetros.—Gráficas de temperatura.—Indicaciones que puede suministrar la relación entre el pulso y la temperatura.

Tema 56. Cuidados a cargo de la enfermera en los tuberculosos.

Tema 57. Higiene de la boca.

Tema 58. Cuidados a cargo de la enfermera en las dermatosis.

Tema 59. Cuidados a cargo de la enfermera en las enfermedades venéreas.

Tema 60. Misión de la enfermera ante la sociedad y cualidades que deben adornarla.

Ejercicio práctico

Tema 1. Determinación de la densidad y reacción de la orina.

Tema 2. Investigación de la albúmina en la orina.—Métodos diversos.

Tema 3. Investigación de la glucosa en la orina.

Tema 4. Lavado de estómago.

Tema 5. Preparación de todo lo necesario para inyección intravenosa.

Tema 6. Preparación de material para la punción lumbar.

Tema 7. Preparación de material para cateterismo en el hombre y en la mujer.—Variedades de sondas y su aplicación.

Tema 8. Material y técnica de la respiración artificial.

Tema 9. Preparación de instrumental para la intubación y traqueotomía.

Tema 10. Extensión de un frotis de sangre o pus para exámenes microscópicos.—Portaobjetos y cubreobjetos.

Tema 11. Vendajes; clasificación.—Práctica de uno que sea señalado por el Tribunal.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Florentino Saugaz Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Delegado especial del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, declarando cesante al recurrente en el cargo de conductor de automóviles que desempeñaba en aquella Corporación.

Madrid, 19 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 281)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Vicenta Tomás Bolula se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de 6 de junio de 1934, relativo a indemnización por expropiación de una faja de terreno propiedad de la recurrente.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 266)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTILLA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último de 1934, se halla hecho y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villamantilla, a 19 de enero de 1935.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 276) (X.—72)

AJALVIR

La rectificación del Padrón de habitantes de este término del año último de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ajalvir, a 19 de enero de 1935.—El Alcalde, Cipriano Hebrero. (Núm. 275) (X.—71)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1934, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 21 de enero de 1935.—El Alcalde, Manuel L. Villaseñor.

(Núm. 297) (X.—70)

VILLA DEL PRADO

Don Felipe Carlos la Red Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villa del Prado, a 19 de enero de 1935.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 302) (X.—65)

VILLANUEVA DE PERALES

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último de 1934, se halla hecha y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Perales, 19 de enero de 1935.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 300) (X.—67)

POZUELO DEL REY

La rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, verificada con relación al día 1.º de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 3 de enero de 1935.—El Alcalde, Julián del Olmo.

(Núm. 268) (X.—63)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas en apelación procedente del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Beatriz Doñabeitia, por malos tratos a Francisca Moreno Martínez, se dictó con fecha 17 de enero de 1933 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que revocando como revoco la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de Vallecas en el juicio

de faltas a que el presente recurso se refiere, debo absolver y absuelvo a la denunciada Beatriz Doñabeitia Bengochea, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Camoyán.

Y para que sirva de notificación a la denunciante y apelada Francisca Moreno Martínez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: por habilitación (firmado.) — Antonio Ochoa.

(Núm. 216)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas en apelación procedente del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Hilaria Ayllón Ventosa, por malos tratos de palabra a Tomás Mauricio Gaitán, se dictó con fecha 14 de octubre de 1932 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de Vallecas en el juicio de faltas a que el presente recurso se refiere, imponiendo las costas del mismo a la apelante.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, de acuerdo con mi asesor letrado.—Tomás Chicharro.—Licenciado Lucas del Campo.

Y para que sirva de notificación al apelado, Tomás Mauricio Gaitán, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: por habilitación (firmado.) — Antonio Ochoa.

(Núm. 215)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de enero de 1935: El señor don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por don José Martínez Lillo, jornalero, vecino de esta villa, demandante por su propio derecho, defendido y representado en concepto de pobre por el Abogado don Leopoldo Matos Massien y el Procurador don Antonio Morales y Hernández Carrillo, respectivamente, siendo demandados por su propio derecho don Juan Victoriano Domínguez Prado, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), y los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez, constituidos en rebeldía, sobre declaración de nulidad del testamento otorgado por don José Martínez Vega y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada en nombre de don José Martínez Lillo, debo absolver y absuelvo de la misma a don Juan Victoriano Domínguez Prado y a los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez, condenando al demandante, señor Martínez Lillo, al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, por su rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres. (C.—47)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de presentarse los procesados que en continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Peralta Moriño (José), de cincuenta y cuatro años, de estado soltero, de profesión betunero, vecino de Utrera, posada del León de Oro, procesado en causa por estafa, instruida con el número 474 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle aclaración indagatoria y ser reducido a prisión. (B.—160)

JUZGADO NUMERO 17

Marín del Valle (José), de veinte a veintidós años de edad, hijo de Antonio y Antonia, soltero, natural de Madrid, jornalero, domiciliado en la calle de Antonio González Porras, número 14, de esta villa, procesado en causa por hurto, instruida con el número 100 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Sección tercera de esta Audiencia provincial con fecha 19 de diciembre de 1934. (B.—158)

IMPRESA PROVINCIAL. Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52. Teléfono 53202